

**CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN
TURÍSTICA DE COLOMBIA**

ADENDA No. 001

Invitación pública No. FPT – 031 DE 2012

El CONSORCIO ALIANZA TURISTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURISTICA, se permite informar a los interesados en la Invitación pública No. FPT – 031 de 2012, que tiene por objeto: **Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento para la implementación en Norma Técnica Sectorial NTS-AV09 Calidad en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especializado, para la correcta ejecución del proyecto de “Certificación de calidad para el transporte de turismo: NTS- AV 09 calidad en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especializado”,** que:

PRIMERO. Que la Asociación Colombiana del transporte terrestre automotor especial (Acoltés) solicitó modificar el proyecto en el número de empresas con las cuales el contratista seleccionado trabajará.

En razón de lo anterior, el numeral 5.5.1.1. del subnumeral **5.5.1. Actividades a realizar por el contratista**, del numeral **5.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, se modifica así:

El contratista deberá realizar un cronograma de actividades para la correcta ejecución del contrato, tal cronograma debe contemplar todas las actividades relacionadas para las siguientes labores que componen el desarrollo y ejecución del contrato a celebrar, las cuales deberán ser presentadas para aprobación del Supervisor del Contrato:

5.5.1.1. Prestar el servicio de asesoría e implementación en NTS-AV09 para un grupo de 30 prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado en Colombia.

Igualmente, el **subnumeral 5.6.5.** del numeral **5.6. Obligaciones del Contratista**, se modifica así:

5.6.5. Prestar el servicio de asesoría e implementación de NTS para Empresas de Transporte Especializado de Turismo (NTS AV 009) para un grupo de 30 empresas.

SEGUNDO. En atención a lo anterior, se modifica el presupuesto aprobado para la contratación de la siguiente manera:

El numeral 1.3. queda así:

1.3 PRESUPUESTO

El valor oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$194.000.000.00) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la propuesta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

El numeral 5.7. queda así:

5.7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y GASTOS DEL CONTRATISTA

El valor aprobado por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística para la ejecución de contrato es hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$194.000.000.00) incluido IVA.

Serán de cuenta del contratista, todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que se causen con ocasión de la realización y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

TERCERO. En consecuencia, los términos del cronograma se modifican así:

ACTIVIDAD			
	Inicial	Final	Lugar
Cierre y entrega de ofertas		7 de junio de 2012 hasta las 3:30 p.m	Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	8 de junio de 2012	14 de junio de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Publicación informe de evaluación		15 de junio de 2012	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Observaciones al informe de evaluación	19 de junio de 2012	20 de junio de 2012, hasta las 9:00 am	juridica@fpt.com.co
Respuesta Observaciones y Selección de contratista		21 de junio de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
Suscripción y legalización del contrato	A partir del 21 de junio de 2012		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

CUARTO. Los demás términos y condiciones de la invitación que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican.

Dado en Bogotá D.C., el Cuatro (4) de junio de 2012.

CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA
 Subdirector jurídico